

LA UNION CONTESTANA

PERIODICO SEMANAL INDEPENDIENTE

Defensor de los principios de legalidad, moralidad, administración y justicia

Director: José Antonio Moltó Reig, Abogado, Plaza de Prim núms. 6 y 8.

Año I.

Redacción y Administración
S. Cristóbal 2, entresuelo

Concentaina, 30 de Noviembre de 1901

Precio de la suscripción
al trimestre 1,25 pesetas

Núm. 4

REGENERACIÓN



No somos partidarios, ni lo hemos sido nunca del regionalismo predicado por los catalanistas, que tantas discusiones han motivado estos días en los Cuerpos colegisladores con ocasión de los hechos que vienen realizándose en la capital del Principado, y que nos deshonran ante la faz del Mundo.

Para nosotros, lo mismo que para todo buen español, en la integridad de la Patria, en la unión de todos los elementos de riqueza moral y material de la Península Ibérica, y en la de todos los hombres de buena voluntad que suspiran por la gloria y bienestar de su país (que no podrán alcanzarse sin conseguir que sea un hecho la aplicación de los principios de legalidad y moralidad en la administración) hemos de encontrar los elementos principales de la regeneración de nuestra Patria, tan humillada hoy día, como orgullosa, altiva y poderosa en otros tiempos.

Necesario es para que dicha regeneración pueda hacerse, que no solamente coadyuemos á ella los particulares, sino que los que están al frente del poder, los que llevan las riendas del Gobierno, los que dirigen ó puedan dirigir los destinos de España, moralicen la Administración, fomenten las fuentes de riqueza nacional, cumplan y hagan cumplir la ley.

¿Cómo puede realizarse esta obra en apariencia tan grandiosa y en realidad tan sencilla?

Vamos á indicarlo, aunque someramente, pues de tratar este asunto con alguna extensión, no cabría en los límites de un artículo y preciso fuera escribir dos ó tres tomos voluminosos.

1.º **Que moralicen la Administración.** Para conseguir este objeto, en nuestro sentir solo se necesita establecer una verdadera responsabilidad administrativa, no ilusoria, como lo es hoy; simplificar la tramitación del expediente, plagado en la actualidad de trámites inútiles; suprimir gran número de empleados; buscar que estos sean idóneos, cuya condición acrediten por medio de oposiciones, y procurando hacer desaparecer del campo de la Administración la mala yerba del caciquismo, cuya influencia todo lo trastorna y emponzoña, no pu-

diendo por su causa desarroilar-se y aplicar los principios de legalidad y moralidad.

2.º **Fomentar la riqueza nacional.** Fácil es conseguir este propósito, siempre que los gobiernos con un poco de buena voluntad atiendan al desarrollo y engrandecimiento de la agricultura é industrias españolas, hoy día tan olvidadas por los debates políticos y cuestiones de poca ó ninguna importancia: cosa que continuará sucediendo si los hombres de buena voluntad, si los perjudicados por tal proceder no forman una verdadera coalición para rechazar á los diputados y senadores políticos y cuneros que se nos imponen por el Ministerio, eligiendo como representantes de nuestros distritos, á hijos de los mismos, quienes conociendo las necesidades morales y materiales de la población y comarca donde nacieron puedan y quieran satisfacerlas; y aun á éstos representantes debiera exigírseles mirasen como secundarios los fines políticos, pues su misión sería moralizar y fomentar la riqueza del distrito, que representasen sin anteponerlas jamás á los verdaderos principios de gobierno é intereses generales de la Nación.

3.º **Cumplan y hagan cumplir el Derecho.** Este es el fin principal del Estado, según la ciencia política; esto es, la declaración y cumplimiento del Derecho, y para ello indispensable es la formación de leyes, que estén en armonía con nuestras costumbres; que sean lo más perfectas posibles, (cosa que hoy no sucede) puesto que unas son anticuadas, y otras aunque modernas, son tan confusas é incompletas, que dejan con este motivo, el sitio suficiente para que pueda evadirse la justicia; cumplir la ley ó el Derecho, que tampoco se realiza, pues la práctica nos enseña, que basta tener alguna influencia para eludir su cumplimiento; y hacer cumplir el Derecho que tiene lugar lo menos posible, puesto que el que principia por evadir la ley, mal puede empezar la coacción para que hagan lo que el dejó de realizar ó determinar.

Estos males se remediarían separando al poder judicial del ejecutivo, dictándose buenas leyes y exigiendo de los jueces y magistrados, á más de una verdadera responsabilidad, que fuesen personas rectas y justas y de ciencia reconocida.

Pero no esperemos, que los políticos lleven á cabo esta regeneración tan necesaria, como deseada puesto que su lema, su bandera, es salvar sus principios y la dinastía ó cualquiera otra forma de gobierno que les favorezca, aunque sea fomentando el caciquismo.

Por ello, pues debemos unirnos todos los que rechazando la ambición política, combatimos al caciquismo y á la empleomanía, para con nuestras pocas ó muchas fuerzas, (pero asistidos de la razón y la justicia), podamos levantar la bandera de la regeneración.

LA REDACCIÓN.



El Hanamá DE Concentaina.

(Continuación.)

Nombre de los contribuyentes	Cuota que les fué perdonada Pesetas
Francisco Moltó Rodes	56'92
Francisco Moltó Sellés	77'20
Francisco Moltó Sellés	257'70
Faancisco Palaú Mullor	525'80
Francisco Perez Candela	119'04
Francisco Sancho Fardona	81'75
Francisco Valls Giner	91'84
Francisco Blanes Reig	98'42
Francisco Figuerola Agulló	85'90
Francisco Moltó Agulló	303'90
Francisco Montaud Ferrer	89'88
Francisco Satorre Aznáz	89'35
Francisco Tranzano Reig	81'95
Francisco Vilanova Enguix	526'58
Fernando Giner Moscardó	97'80
Fernando Moltó Domenech	107'70
Fernando Reig Gisber	146'40
Ignacio Figuerola Enguix	97'37
José Agulló Agulló	102'45
José Brotons Agulló	107'52
José Carbonell Yvorra	248'20
José M.º Carbonell Mollá	720'56
José M.º Totaña Ferrandiz	216'84
José M.º Estaña Tranzano	90'86
José Esteve Reig	639'20

José Ferrer Agulló	112'29
José Jordá Castelló	107'30
José M.º Giner Brotons	549'52
José M.º Molló Domenech	102'50
José Botella Nicolau	262'86
José Moltó Prats	101'00
José Moltó Segura	156'52
José Antonio Moltó Reig	91'28
José M.º Moltó Tranzano	314'48
José Palaci Mullor	84'28
José Pascual Richart	225'96
José Reig Aguilar	1227'96
José Reig Gisbert	545'56
José Ramón Reig Miralles	419'82
José Reig Martí	170'25
José Reig Sellés	215'86
Josefa Mafer Selfa	205'16
Joaquin Gonzalez Calvo	156'20
Juan R. Esteve Chafer	589'80
Manuel Palaci Mullor	118'64
Milagro Selles Martí	125'20
Rafael Margarit Moltó	562'60
Maria Teresa Moltó Sellés	86'70
Romualdo Moltó Domenech	121'38
Vicente Reig Giner	27'67
Vicente Jura Monllor	189'06
José Agulló Llopis	5'35
Francisco Ferri Espí	87'49
Francisca Reig Mullor	26'20
Antonio Gisbert Barceló	4'96
Saturnino Barceló y Compañía	28'76
José Blanes Miró	29'76
Rosa Payá Payá	76'60
Rosa Irlés Gozalbez	141'66
José Sempere Agulló	209'52
Total	36.738'57

Ascendiendo el importe de la cantidad condonada á treinta y seis mil setecientos treinta y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos.

Y para que conste y á petición de D. José Moltó Boatella expido la presente en tres pliegos de papel de décima clase números doscientos noventa y nueve mil, novecientos cuarenta y nueve, doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, y doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete, por acuerdo de la Comisión provincial del día 20 de Mayo próximo pasado, que visada por el Sr. Vicepresidente y sellada con el de esta Diputación firmo en Alicante á 20 de Abril de 1901. V.º B.º; Carratalá, rubricado; Carmelo Calvo, rubricado. Hay un sello que dice, «Diputación provincial de Alicante.»

Según resulta de la anterior copia de la certificación mencionada, aparecen 216 condonados con derecho á que en el reparto que se está cobrando este año por

RELACION

comparada de los contribuyentes de este pueblo á quienes correspondió el perdón por los daños sufridos en 1899, expresando la cantidad que les fué perdonada, y la que se les condona en el reparto de la contribución actual, de cuya comparación resulta que fueron excluidos 121 de los 217 de la siguiente relación, en el reparto.

territorial, se les hubiese rebajado la cuota de contribución en la cantidad que respectivamente acordó la Diputación: pues á pesar de ello 121 contribuyentes de la anterior relación no tienen la rebaja que les correspondía en virtud del derecho que se les declaró; y en cambio los restantes 95 contribuyentes de la misma relación obtienen la rebaja en mayor cantidad, que la que se les asignó, según veremos otro día; y el resto de la cantidad total condonada se rebaja á 70 contribuyentes que no estaban perjudicados ni incluidos en la anterior relación.

Creemos huelgan toda clase de comentarios al hecho indicado, pues cualquiera los podrá hacer á su sabor.

A continuación insertamos un estado comparativo en que figuran los mismos nombres de perjudicados, con las cantidades que debían percibir y en otra casilla las que se les han rebajado haciendo resaltar lo que han percibido de más años, lo que no han percibido los otros y el número de excluidos.

JOSE A. MOLTÓ

Insertada la certificación anterior, que expidiera el Secretario de la Excm. Diputación provincial con la relación de los perjudicados por el temporal de 1898, ocurrido en esta Villa, vamos á publicar un estudio comparativo de dicha certificación con la de una nota que nos hemos podido facilitar de los contribuyentes de este término, que no han pagado la contribución este año, y que publicaremos después integra.

De dicho estudio resulta que de los 216 condonados, cuyos perjuicios reconoció la Diputación, han sido eliminados 121, sin que hasta ahora hayamos podido saber la razón que tuvieron para no rebajarles la contribución este Ayuntamiento y Junta pericial al practicar el reparto.

Los 121 contribuyentes eliminados son los que aparecen en blanco en la 5.ª y 6.ª columna.

Núm. del expediente certificación Diputación	Número del reparto	Nombres y apellidos de los condonados.	Cantidades que se les condonaba en la Diputación		Cantidad que se les condona en el reparto		Diferencia de una y otra cantidad	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	78	Agustin Muñoz Giner	303	75	342	00	38	85
2	79	Agustin Pérez Soler	379	54	428	12	48	58
3	80	Adolfo Terol Barceló	37	49	42	29	4	80
4	82	Antonio Boti Vilaplana	436	48	492	35	55	87
5	84	Antonio Perez Albors	125	58	141	39	15	81
6	89	Baldomero Araeil Carbonell	143	41	161	80	18	36
7	88	Bernardino Vila Santuario	140		172	02	32	02
8	90	Camilo Gisbert Pascual	1457	42	1646	29	189	81
9	92	Carlos Sempere Valo	190	08	211	41	24	33
10	86	Arturo Reig Aguilar	297	60	335	80	38	20
11	93	Cristobal Mataix Pérez	124	60	140	55	15	95
12	94	Concepción Miró Moltó	270	64	305	28	34	64
13	95	Camilo Albors Cantó	190	40	326	05	135	65
14	96	Dolores Espinós Botella	406	54	152	84	253	70
15	98	Emilio Espinós Botella	135	50	152	84	17	34
16	97	Emilio Maiques Barceló	917	42	1034	86	117	44
17	101	Emilio Raduan Casamitjana	64	48	72	73	8	25
18		Enrique Tort Tort	176	60				
19	102	Francisco Barrachina Candela	168	84	190	45	21	61
20	105	Gosalbez Barceló	400	96	452	29	51	33
21	103	Moltó Valor	58	32	65	78	7	46
22		Moya Jordá	25	60				
23	107	Moya Segura	296	80	334	80	38	
24	109	Perez Soler	317	36	370	39	53	03
25	112	Gisbert Masía	662	06	246	82	415	24
26	113	Sodar Blanes	694		782	84	88	84
27	114	Federico Tort Tort	297	20	335	25	38	05
28		Gonzalo Gonzalez Gosalbez	172	80				
29	116	Isabel Merita Merita	55	16	62	22	7	06
30	117	José Bruño Andrés Ferri	348	40	392	99	44	59
31	118	José Barrachina Reig	161	90	182	47	20	57
32		Bautista Jordá Castelló	21	23				
33		Bautista Esteve Catalá	25					
34	23	Bautista Carbonell Agulló	174	78	203	91	29	13
35	70	Angelina Reig Gisbert	135	69	158	56	22	87
36		Antonia Albors Merin	20	83				
37		Antonio Ribelles Rodríguez	30	55				
38		Agustin Moltó Sellés	31	14				
39		Agustin Palací Molina	46	62				
40		Antonio Agulló Giner	37	69				
41		Antonio Brotons Mullor	134	30				
42		Angel Senabre Sella	116	45				
43		Alejandro Alfonso Guerin	32	75				
44		Antonio Cantó Jordá	47	90				
45		Antonio Agulló Richart	32	50				
46	46	Antonio Insa Brotons	81	18	103	33	19	25
47		Andrés Reig Trezano	71	02				
48	37	Bautista Ferrando Reig	220	18	261	31	41	13
49	18	Bautista Carbonell Yvorra	310	09	359	71	49	62
50		Bautista Barrachina Reig	101	38				
51		Agustin Sellés Barrachina	20	83				
52		Antonio Boti Gironés	90	27				
53		Antonio Peris Vañó	113	28				
54		Antonio Pascual Richart	75	55				
55		Antonio Pérez Reig	38	68				
56	61	Antonio Palací Mullor	118	07	142	69	24	62
57		Antonio Moltó Segura	29	56				
58		Antonio Moltó Moltó	86	70				
59		Antonio Llopis Ferrer	29	36				
60		Antonio Jover Sellés	26	94				
61		Antonio Domenech Pascual	55	50				
62		José Espí Ulrich	65	28				
63	129	Joaquina Merita Merita	218	14	245	95	27	81
64	128	Jaime Pérez Llacer	371	60	306	37	34	77
65	126	José Terol Sempere	77	58	87	51	9	93
66		Josefa Valor Domenech	34	52				
67	131	Juan Vicente Gisbert Terol	194	04	218	87	24	83
68		Juan Vitoria Moltó	62	30				
69	132	Julia Barceló Gosalbez	102	98	116	16	13	18
70	133	Luis Pérez Moltó	62	30	70	28	7	98
71	139	Maria Gosalbez Barceló	77	77	87	73	9	96
72	137	Mariana Maiques Barceló	679	84	766	29	86	95
73	138	Modesto Gosalbez Barceló	268	84	303	25	34	41
74	141	Miguel Boronat Moltó	301	58	472	21	170	63
75		Miguel Miró Moltó	418	63				

(Se continuará.)

A los contribuyentes

Estudio sobre el recargo de las partidas fallidas de este Distrito municipal.

Segun aparece en el número 225 del «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 4 de Octubre del corriente año, resultan á mas repartir entre los contribuyentes de Concentaina en el próximo ejercicio económico, en concepto de contribución territorial por partidas fallidas 11.036 pesetas 23 cént.

A primera vista, apenas tan fabulosa cantidad (fabulosa por la causa que la motiva) hirió nuestra retina, la creímos errata de imprenta, porque no es posible sin otros datos y conociendo la tramitación legal de estos expedientes, creer que los encargados de hacer el repartimiento hubieran dado lugar con sus descuidos á cantidad tan exorbitante de partidas fallidas, teniendo en cuenta que la tributación total de Concentaina por el concepto expresado asciende por año á 74,934,62

Y sin embargo de haber pensado en la posibilidad de una errata de imprenta al leer la cantidad inserta en el citado «Boletín Oficial» teniendo presente la manera como se había aplicado la con lona concedida á esta Villa, suprimiendo á 121 de los que tenían derecho al beneficio de esta concesión y la intrusión no justificada de 70 contribuyentes que no fueron incluidos en aquella condona por no haber sido damnificados por la calamidad que la originó, procuramos indagar la causa de esta inserción y nos convencimos de que no existía tal error, que verdaderamente el Ayuntamiento de Concentaina tramitaba expedientes de fallidos, pásmense nuestros lectores, desde el ejercicio económico de 1890-91.

Únicamente la ignorancia (ignorancia culpable que no excusa) de la ley sobre recaudación y premios y tributación al Estado, explica atrevimiento tal y de tan grave consecuencia para el contribuyente por tantos conceptos merecedor no solo de toda justicia, sino también de toda consideración y todo interés.

Para probar lo infundado de los expedientes que nos ocupan añadiremos ó más bien sigamos la tramitación de un expediente ejecutivo y las disposiciones legales en que se fundan las operaciones legales necesarias para darle por terminado (1) más antes hagamos constar, por ser el motivo de este escrito, que partidas son en términos generales, legalmente fallidas.

(1) Las cifras legales en cuanto se refieren á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hoy vigente, están indicadas en este escrito por un parentesis conteniendo el número del artículo á que se hace referencia.

Toda cuota legítimamente im-
puesta en los repartimientos, ma-
trículas, padrones y cualquiera
otro documento cobratorio y los
débitos reconocidos y liquidados
á favor de la Hacienda, siempre
que unas y otros no *hayan podido
hacerse efectivos por el po-
cedimiento de apremio* son partidas falli-
das (113).

De lo que resulta que las cuo-
tas ilegalmente impuestas ó sean
las impuestas á *pobres de solemnidad*
y las que producen de *errores
indisculpables, responden subsidiaria
y mancomunadamente las Comisiones
de evaluación, las Juntas periciales ó
los que formaron el repartimiento*
(art. 85 Reglamento del ramo de
30 de Septiembre de 1885, vigen-
te en la actualidad).

Expuestas las partidas que en
términos generales pueden ser fal-
lidas y las que tienen responsa-
bles por cuyo motivo no pueden
ser, ó al menos así es de suponer,
objeto que motive los expedientes
que nos ocupan, estudiemos las
que puedan resultar por no haber-
se podido hacer efectivas por el
procedimiento de apremio.

Terminada la época que com-
prende el primero y segundo pe-
riodo de recaudación voluntaria
que es aquella que se realiza sin
medida alguna correctiva; (25)
presentan los encargados de la re-
caudación los recibos pendientes
de cobro á las Tesorerías de Ha-
cienda, que dictan providencia en
la relación de descubiertos, que
sirve de cargo, declarando el re-
cargo de apremio de primer gra-
do á los contribuyentes moro-
sos (50).

A partir de la fecha de esta
providencia da comienzo el prece-
dimiento de apremio del que han
de resultar las cuotas incobrables
objeto del expediente por partidas
fallidas.

Dentro de las 24 horas si-
guientes al tercer día, contados
desde el en que se dió conocimien-
to por los medios de publicidad de
costumbre, á los contribuyentes
morosos, de la providencia de la
Tesorería de Hacienda (55) los
encargados del procedimiento dic-
tan otra declarando el recargo de
apremio de segundo grado (65) á
aquellos contribuyentes que no
hubieren legalizado su situación
con la Hacienda durante los tres
días que al efecto les están conce-
didos.

Se continuará



Episodios del caciquismo.

Ó CUENTO ABENCERRAJE.



(Continuación)

V.

No se descuidó el Vizconde en cum-
plir la misión que se le había confiado.
Apenas salió de casa del cacique

marchose á la Casa del Ayuntamiento
exigiendo una lista de los propietarios
que solicitaban condona: y recogida
esta lista recorrió varias casas consi-
guiendo en unas que firmaran el pa-
garé que él mismo extendía y llevando
algunas negativas

Donde encontró el Vizconde más
resistencia fué en casa del Señor Pascual
Cheon: éste á quien ya conocemos por
haberle visto en la esquina de la Casa
del Ayuntamiento platicando con el tío
Valerio, había estudiado los primeros
años de derecho y entendía algo de
leyes, pues todas las que se publicaban,
las compraba y leía.

Cuando se presentó el Vizconde en
su casa se encontraba el estudioso se-
ñor sentado delante de una mesa es-
critorio y leyendo el Código Penal.

—Se puede pasar? Preguntó el Viz-
conde de las Cocollinas.

—Adelante, contestó el Sr. Cheon.

—Vengo á hablarle de un asunto de
gran interés para V. y también para
el pueblo.

—Ya escucho.

—Como V. sabe, Don Pascual,
debido á los destrozos causados por
las últimas lluvias, muchos propietarios
han sufrido grandes pérdidas; Don Fi-
liberto, que mira siempre por los in-
tereses del pueblo, acordó solicitar
condona en la contribución rústica, se
hizo el bando y según tengo entendido
V. es uno de los que manifestaron sus
perjuicios; y pidieron condona.

—No se ha equivocado V.; fui uno
de los primeros que se presentaron
en Secretaría.

—Pues, como V. sabe muy bien,
estos expedientes no suelen aprobarse
en la Diputación sin gran influencia y
cierta recompensa para los oficiales de
dicha oficina y para los de la Delega-
ción de Hacienda por sus trabajos ex-
traordinarios con este motivo, por lo
que me han comisionado Don Filiberto
y el Alcalde para que vea á los con-
tribuyentes y les diga que firmen un
pagaré de la mita que se les condone.

—Creo que está muy bien el que se
haya solicitado condona, pero me pa-
rece muy mal el que se exija la firma
del pagaré, ni el desembolso de nin-
guna cantidad, puesto que esos expe-
dientes son de oficio, y el exigir re-
muneración alguna es un delito casti-
gado por el Código, tanto para quien
toma la remuneración, como para el
que la ofrece.

—No creo que eso pueda ser de-
lito, pues de serlo no lo hubieran fir-
mado Don Pancracio y Don Aristides,
que son hombres de carrera, puesto
que uno ostenta el título de abogado
y el otro el de farmacéutico.

—Mucho me extraña, que esos se-
ñores lo hayan firmado, pero allá ellos;
yo por mi parte no solamente no lo
hago, sino, que aconsejaré á mis ami-
gos que tampoco lo firmen.

—Entonces, V. dispense, si me he
equivocado; yo no he hecho más que
cumplir con mi misión.

(Continuará)



Trabajo les encargo

Nuestro respetable colega de
Alcoy *El Movimiento* al dar cuenta
de nuestra aparición en el estadio
de la prensa y comentando nues-
tros propósitos de combatir el caciquismo
de los secuaces del Ex-
celentísimo Sr. D. José Canalejas
y Mendez, en este Distrito, dice:
trabajo les encargo.

Efectivamente, trabajo, y no
poco, es necesario tomarse para
luchar contra los que, apegados á
las altas esferas del poder dispo-
nen de todas las oficinas y tribu-
nales.

Trabajo y muy pesado por
cierto, para conseguir la realiza-
ción de nuestros fines, hemos de
practicar al objeto de desenmas-
carar á los mal denominados li-
berales en esta comarca, quienes
usando y abusando del apoyo, que
les presta el mencionado antica-
ciquista, realizan los hechos es-
candalosos, que hemos comenzado
á indicar con motivo de las con-
donas solicitadas por este Muni-
cipio, quitando en una después de
aprobada por la Diputación á 121
condonados 12.000 pesetas y pico,
que regalan á 70 contribuyentes
que no tenían tal derecho, supo-
niendo en la otra daños que no
ocurrieron, haciendo declarar á
dos testigos, que no debiendo tener
interés, aparecen en la rela-
ción de perjudicados, y con otros
hechos que iremos apuntando y
explanando, como el de los falli-
dos, de que principiamos á hablar
en este número; ello no obstante
nos hemos propuesto no cejar en
nuestro propósito hasta conseguir
el fin que dejamos apuntado en el
primer número de este semana-
rio, teniendo la seguridad de con-
seguirlo por que la razón, la equi-
dad y la justicia se abren paso
tarde ó temprano; y como estos
son los principios en que nos es-
cudamos, últimamente vencere-
mos, aunque para ello tengamos
que esperar algún tiempo.

No es necesario, que alcance-
mos al principio ó prontamente la
victoria material, pues esta sólo la
necesitan los que quieren alcan-
zar el poder para disfrutar *el pan*,
que aquel proporciona, según
afirma con frase gráfica un céle-
bre médico de esta vecindad (Don
José María Carbonell Mollá); nos
basta por ahora, como veremos
que le bastará á nuestro colega
alcoyano, alcanzar la victoria
moral de que el pueblo, la pro-
vincia y el estado, lo mismo que
las personas imparciales se pon-
gan á nuestro lado apadrinando
la veracidad de nuestras asevera-
ciones, para que así poderos con-
seguir se lleven á la práctica los
principios, que sustentamos de le-
galidad y moralidad en la admi-
nistración, y cuando esto sea un
hecho poder abandonar por falta
de objeto nuestra campaña, dedi-
cándonos, no á comer el pan que
pueda prestar ó proporcionar el
poder, según se ha atrevido á in-
dicar dicho señor, sino á dejar en

manos hábiles y escrupulosas las
riendas de la admón. para dedi-
carnos á nuestra tarea ordinaria
de la que únicamente hemos sali-
do impulsados por la fuerza del
deber, que entendemos obliga á
todos los ciudadanos á prestar su
concurso para realizar el fin so-
cial, ó sea el bien general, protes-
tando de la mala administración
seguida indispensable del caciquismo.

No es tan difícil como *El Movi-
miento* opina vencer este fenóme-
no social.

Unámonos todos; luchemos
juntos los alcoyanos y contestanos
contra dicho defecto de organiza-
ción administrativa y política,
bajo la base de nuestra simpática
bandera de moralidad, legalidad,
administración y justicia y será
seguro nuestro triunfo; pudiendo
decir entonces, que habremos aca-
bado con los mangoneadores del
Distrito.



Crónica local.

Llamamos la atención de la
autoridad competente al objeto
de que se fije en el estado de-
plorabile en que se encuentra la
carretera de Játiva á Alicante,
principalmente en el trozo com-
prendido entre esta Villa y la
Ciudad de Alcoy, donde es po-
co menos que imposible el tran-
sito de carruajes por la exposi-
ción en que se ven á cada pa-
so los que por necesidad tienen
que transitar por ella, y lo pe-
ligrosísimo del paso por el puen-
te provisional situado en el tér-
mino de Muro, inmediato á la
venta denominada de Alvarado
donde ocurren continuos percance-
s á los carruajes y caballerías.

Sin duda el Alcalde de es-
ta Villa pasa poco por la calle
de los Dolores, pues de lo con-
trario ya hubiera ordenado se
limpiara la vía pública quitando
de enmedio las inmundicias que
á montones allí se encuentran,
siendo una amenaza á la salud
pública.

Señor Alcalde, un poco me-
nos de política y más de orna-
to é higiene

El diez y siete del actual se
presentó al Ayuntamiento de es-
ta Villa un escrito de apelación
para ante la Excelentísima Di-
putación provincial protestando
de las últimas elecciones por no
estar constituidas las mesas con
arreglo á derecho

Esperamos que los señores
diputados que forman la Comi-
sion Provincial, inspirándose en
los principios de equidad y justi-
cia declaren la nulidad de dichas
elecciones,

SECCIÓN DE ANUNCIOS

GÚANO extra OHTLÓM

A bonos especiales para cada tierra
y cultivo

Primeras materias para abonos

Producciones garantizadas

ENRIQUE SELLES MOLTO

VILLANUEVA DE CASTELLON (VALENCIA)

*Agricultores: si quereis obtener buenas cosechas, abonad
vuestras tierras con el guano extra Ohtlóm*

CONFITERIA, REPOSTERIA
Y FABRICA DE TURRONES
DE
JUAN SENABRE
31 calle Mayor 31
CONCENTAINA

Turrones superiores en blandos finos, duros y entreduros
Superiores.

Tambien se montan ramilletes, tortadas de todas clases,
precios y gustos

Se sirven encargos para dentro y fuera de la población.

CONFITERIA
Y FABRICA DE TURRONES
DE
Juan Bta. Mollá é hijo

Casa fundada en 1750

Especialidad en turrones, pasteles, peladillas
Y DULCES DE TODAS CLASES.

25 calle Mayor 25

Concentaina

SE ADMITEN ENCARGOS

Establecimiento Tipografico

DE

JOSE P. BOTELLA

San Nicolás, 27, - Alcoy.

Impresiones de lujo y económicas